



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2025-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 1268-2025-ITP/DO del 03 de abril del 2025 emitido por la Dirección de Operaciones, el Proveído N° 5781-2025-ITP/OA del 03 de abril del 2025 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 0350 - 2025-ITP/OA-UFCONT del 03 de abril de 2025 emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad, el Memorando N° 2199-2025-ITP/OPPM del 04 de abril de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 00118-2025-ITP/OA-UFCONT del 04 de abril de 2025 emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 1268-2025-ITP/DO del 03 de abril del 2025, la Dirección de Operaciones solicita el reembolso de pasaje terrestre de Daniel Alejandro Garcia Caveró comisión de servicios para realizar la inspección general de los bienes correspondientes al PI vinculado a la UT Cuero y Calzado Junín, actividad desarrollada el día 20 de marzo 2025;

Que, con Proveído N° 5781-2025-ITP/OA del 03 de abril del 2025, la jefa de la Oficina de Administración remite el expediente a la Unidad Funcional de Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por la Dirección de Operaciones;

Que, mediante Memorando N° 0350 - 2025-ITP/OA-UFCONT del 03 de abril de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización autorizar la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de pasaje terrestre solicitado por la Dirección de Operaciones;

Que, a través del Memorando N° 2199-2025-ITP/OPPM del 04 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 1990;

Que, mediante Informe N° 00118-2025-ITP/OA-UFCONT de fecha 04 de abril de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que Daniel Alejandro Garcia Caveró solicitó el reembolso de pasaje terrestre del día 20 de marzo 2025, por comisión de servicios para realizar la inspección general de los bienes correspondientes al PI vinculado a la UT Cuero y Calzado Junín, debido a que el vuelo de retorno inicialmente programado para el día 21 de marzo 2025 fue cancelado por la aerolínea SKY AIRLINES debido a la disposición de las autoridades



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Instituto
Tecnológico
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

aeronáuticas de cerrar el Aeropuerto de Jauja para realizar trabajos de reparación y mantenimiento de la pista de aterrizaje. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 1, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 155.00 (Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 7.3. de la Directiva N° 005-2024-ITP/SG versión 2, Directiva para el "Otorgamiento, ejecución, rendición de viáticos y otros gastos vinculados a la comisión de servicios al interior y exterior del país en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0030-2025-ITP/SG, de fecha 10 de marzo del 2025;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2024-ITP/SG versión 2, Directiva para el "Otorgamiento, ejecución, rendición de viáticos y otros gastos vinculados a la comisión de servicios al interior y exterior del país en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0030-2025-ITP/SG, de fecha 10 de marzo del 2025; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 180-2023-ITP/DE de fecha 03 de noviembre de 2023;



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Instituto
Tecnológico
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de pasaje terrestre a favor de **Daniel Alejandro Garcia Caveró**, por el monto de S/ 155.00 (Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), lo que le permitió cumplir con la comisión de servicio el día 20 de marzo 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Certificado SIAF	Fuente de Financiamiento	Meta Presupuestal	Clasificador de Gasto	Importe S/.
1990	R.O.	44	2.3.2 1.2 1	155.00
TOTAL				155.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2025, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción

